**ОРИГИНАЛ:**
BBVA Seguros

HOJA NUM. 04

BBVA OPERADOR BANCASEGUROS

C/ Aaaaa, X- 22222 MADRID Tel.: 33333333 - 2222222222 - Fax: 111111111111

 SEGURO VIVIENDA BBVA

# PRODUCTO: 11111SOLICITUD DE SEGURO XXXXXXXXXXXXX/ NUM. SUP.: 0000DETALLE DE EXCLUSIONESPASAPORTE XXXXXXXX

TOMADOR: NOMBRE; APELLIDO

# NUM. REFERENCIA CONDICIONES GENERALES' Edic. n° 3 - 2016

EXCLUSIONES GENERALES

* Aquellos *danos* que no consten expresamente como cubiertos en la póliza.
* Los danos consecuencia *de* mala conservación, por falta de mantenimiento o por defecto de construcci6n o instalación en la vivienda asegurada, con excepción de lo establecido en las coberturas correspondientes a la modalidad “Ampliaciones de alto valor”, siempre que se contrate la misma.
* Los Danos en objetos que estén bajo garantía de fabricante o que cuenten con seguro especifico.
* Los danos debidos a la mera acción del tiempo, por el deterioro o desgaste inherente at uso de los bienes o por la oxidación o corrosión de las tuberías, con excepción de lo establecido en las coberturas correspondientes a la modalidad “Ampliaciones de alto valor”, siempre que se contrate la misma.
* Los danos consecuencia de movimientos estructurales del edificio asegurado, de brotes vegetales procedentes del suelo o del aumento del nivel freático del subsuelo, con excepción de lo establecido en las coberturas correspondientes a la modalidad “Ampliaciones de alto valor”, siempre que se contrate la misma.
* Daños que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen las actividades aseguradas, ni los ocasionados por actos dolosos o por negligencia grave del asegurado.
* Danos por hechos de guerra civil o internacional, conflictos armados con o sin mediación de declaración de guerra.
* Cualquier daño relacionado con radiación nuclear o contaminación radiactiva, ni los originados por cualquier tipo de polución o contaminación.
* Cualquier daño cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros.

° Cualquier pérdida relacionada con los riesgos propios de la Tecnología lnform4tica.

* Cualquier daño en viviendas: fabricadas de madera o que esté deshabitada más de 12 meses consecutivos o que esté en despoblado o en multipropiedad o en las que se desarrolle una actividad profesional o comercial. A estos efectos, se considera en despoblado toda vivienda situada a una distancia de más de 1 Km. desde el límite de un núcleo urbano y que no reúna las condiciones y características de una urbanización y fabricada de madera aquella que tiene los elementos portantes y de cerramiento, o solo los de cerramiento, mayoritariamente de madera.
* Cualquier daño en el continente en el caso que el asegurado sea inquilino con la excepción de lo establecido en las coberturas

correspondientes a la modalidad “Protección inquilinos", siempre que se contrate la misma.

RELATIVAS A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

No son objeto de cobertura por responsabilidad civil extracontractual:

* La Responsabilidad derivada de la propiedad de inmuebles y de viviendas distintas a la asegurada por esta póliza ni la responsabilidad del inquilino por danos a la vivienda alquilada, con la excepción de lo establecido en las coberturas correspondientes a la modalidad “Protección inquilinos”, siempre que se contrate la misma.

# » Las indemnizaciones que deban estar cubiertas por un seguro obligatorio.

 o La Responsabilidad por la tenencia de animales cuando no se cumplan las disposiciones de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre y del Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, ni la Responsabilidad por la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

° No se cubren los daños causados por animales que no cumplan el calendario oficial de vacunaciones (cartilla de vacunación) cuando

ésta sea la causa de aquéllos, tampoco los daños cuando no estén bajo la custodia de su propietario.

« En particular, sin perjuicio de todo lo anterior, deberé acreditarse la propiedad de los animales causantes de los daños por cualquier medio admitido en derecho *(como* identificación por el numero dé chapa, tatuaje o microchip o documentos de compra con declaración de titularidad).

La Responsabilidad por la tenencia o utilización de armas de fuego, cuando el Asegurado no cumpla los requisitos exigidos por la Autoridad Pública.

» La Responsabilidad por la conducción, pilotaje, propiedad, custodia, alquiler o utilización de una aeronave o similar, de un vehículo automóvil a motor, incluso remolques y caravanas, así como de embarcaciones con motor.

* La Responsabilidad derivada de la participación en competiciones organizadas por Organismos Públicos o por Federaciones Deportivas.

Comunicación entre tornados y entidad aseguradora

Las comunicaciones a la Entidad Aseguradora por parte del Tornados del seguro, el Asegurado o el Beneficiario se realizaran at domicilio social de ésta, indicada en la póliza, o a través de cualquiera de las oficinas del grupo BBVA. Las comunicaciones de la Entidad Aseguradora at Tomador del seguro, at Asegurado, o at Beneficiario se realizarán at domicilio especificado en las Condiciones Particulares, a menos que se haya notificado por escrito a la Entidad el cambio de su domicilio.

El Tomador y el Asegurado reconocen haber recibido con anterioridad a la celebración del Contrato de Seguro fa información requerida en el art. 122 del Real Decreto 1060/2015 de 20 de noviembre, de ordenación supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, cuya naturaleza se hace constar en los art. 122 a 125 del citado Reglamento y adicionalmente, si en la póliza de seguros hubiera intervenido un *mediador,* la información requerida en el Art. 42 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

# El Tomador manifiesta conocer y aceptar las Condiciones Generales, Especiales y Particulares, cuyas limitaciones y exclusiones se expresan en estas Condiciones Particulares.

Emitido por duplicado en XXXXXXXX
a 30 de MAYO de 2018
El TOMADOR
EL ASEGURADOR (Director Comercial BBVA Seguros)
\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_